

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº LPN-ABJ-DRMAS-006-2025
SERVICIO INTEGRAL DE PODA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES**

FICHA TÉCNICA

PODA

LA PODA DE UN ÁRBOL SE REFIERE AL CORTE SELECTIVO DE RAMAS MEDIANTE UN CONOCIMIENTO BIOLÓGICO Y FUNDAMENTADO PARA POTENCIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁRBOL Y/O PREVENIR ALGUNA AFECTACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A SUS MUEBLES E INMUEBLES. EN EL AMBIENTE URBANO, LOS ÁRBOLES REQUIEREN DE MANTENIMIENTO, SIENDO LA PODA EL PROCEDIMIENTO MÁS USUAL PARA PROPICIAR LA COEXISTENCIA ENTRE LA POBLACIÓN Y EL ARBOLADO ESTABLECIDO. DE ACUERDO A LA NORMA NUMERO NADF-001-RNAT-2015

REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PODA DE ÁRBOLES

“TODO TRABAJO DE PODA DE ÁRBOLES DEBERÁ IR ACOMPAÑADO POR UN DICTAMEN TÉCNICO PREVIO, INDIVIDUAL O GRUPAL DEL ARBOLADO (ANEXO 1 O 2, RESPECTIVAMENTE)” (NADF-001-RNAT-2015, PAG.15), O UNA ORDEN DE TRABAJO EMITIDO POR LA ALCALDÍA, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 118, INCISO I AL IV, QUINTO PÁRRAFO. SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL O LOS ÁRBOLES OBJETO DE LA SOLICITUD, EN SU CASO.

EL O LOS DICTAMINADORES TÉCNICOS DE ARBOLADO URBANO QUE EMITA EL DOCUMENTO ANTES CITADO, DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL Y LOS LINEAMIENTOS QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX ESTABLEZCA:

A) ACADÉMICO: CON LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, ING. FORESTAL, ING. AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN; Y CONTAR CON DOS AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL COMPROBABLE EN EL MANEJO DEL ARBOLADO; EN EL CASO DE PERSONAS CON CARTA DE PASANTE, CARRERA TÉCNICA O DISCIPLINA AFÍN, DEBERÁN DEMOSTRAR EXPERIENCIA LABORAL EN MANEJO DE ARBOLADO DE AL MENOS CINCO AÑOS. EN AMBOS CASOS, DEBERÁN CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE (DICIEMBRE 2024 MÍNIMO) PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES QUE EMITE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX.

B) APROBAR EL CURSO DE DICTAMINADOR Y MANTENER VIGENTE LA ACREDITACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX (31 DE DICIEMBRE DEL 2025).

LA ACREDITACIÓN PARA DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO, ASÍ COMO PARA LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES QUE AL EFECTO EXPIDE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX CONTENDRÁ AL MENOS:

A) NOMBRE, FIRMA, HUELLA DIGITAL Y FOTOGRAFÍA ACTUAL DE LA PERSONA ACREDITADA.

B) NÚMERO DE FOLIO.

C) FECHA DE EXPEDICIÓN.

D) VIGENCIA.

E) ANTIGÜEDAD CONSECUUTIVA.

F) NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX QUE EXPIDE LA ACREDITACIÓN.

G) FUNDAMENTO LEGAL DE SU EXPEDICIÓN.

H) LA LEYENDA “LA PRESENTE CREDENCIAL ES ÚNICA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y ACREDITA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DICTAMINACIÓN DE ARBOLADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONFORME A LOS REQUISITOS Y



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-ABJ-DRMAS-006-2025
SERVICIO INTEGRAL DE PODA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
(DEFINITIVAS)

ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015. NO ES VÁLIDA SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS."

I) TIPO DE ACREDITACIÓN.

J) LOGOTIPO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX.

LOS TRABAJOS DE PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES DEBERÁN SER EJECUTADOS Y SUPERVISADOS EN TODO MOMENTO POR PERSONAL DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX. QUEDA EXENTO DE CONTAR CON ACREDITACIÓN EL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS DE RECOLECCIÓN DE LOS ESQUILMOS Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.

EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ARCHIVO FOTOGRÁFICO, Y ORDEN DE TRABAJO O AUTORIZACIÓN DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTE O LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PERSONAL QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ TENER UNA EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL MANEJO ADECUADO DEL ARBOLADO DE POR LO MENOS TRES AÑOS O CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

A) ACADÉMICO: CON LICENCIATURA EN BIOLOGÍA, ING. FORESTAL, ING. AGRÓNOMO O CARRERA AFÍN; DE NO SER ASÍ, DEBERÁ CONTAR CON BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN BIOLOGÍA, AGRONOMÍA, CARRERA AFÍN A LAS CIENCIAS NATURALES O DISCIPLINA RELACIONADA Y UN AÑO DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE ARBOLADO.

B) CONTAR CON LA ACREDITACIÓN VIGENTE EMITIDA POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX (31 DE DICIEMBRE 2023).

CONDICIONES DE OPERACIÓN

1. PODA DE ÁRBOLES

- ANTES DE INICIAR UNA PODA, EL SUPERVISOR Y EL PODADOR DEBERÁN ANALIZAR LOS MÉTODOS DE PODA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL DICTAMEN Y TENER CLARIDAD EN LA MANERA DE EJECUTARLOS.
- EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, LA HERRAMIENTA Y MAQUINARIA A UTILIZAR, DEBERÁN PRESENTAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA SU UTILIZACIÓN.
- ANTES DE TREPAR AL ÁRBOL, SE INSPECCIONARÁ EL ÁREA DE TRABAJO Y EL ÁRBOL, A FIN DE EVITAR RIESGOS POTENCIALES AL TRABAJADOR, DAÑOS EN RAÍCES, TRONCO Y RAMAS, ADEMÁS DE ESTUDIAR LA RUTA Y EL MÉTODO MÁS APROPIADO DE ASCENSO.
- SE DEBERÁ ACORDONAR EL ÁREA DE TRABAJO PARA EVITAR POSIBLES ACCIDENTES POR CAÍDAS DE RAMAS.
- LAS HERRAMIENTAS DE CORTE, TALES COMO SERROTE CURVO, GARROCHA PODADORA, MOTOSIERRA, SERPETA Y TIJERAS A UTILIZAR, DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE DESINFECTADAS CON CLORO COMERCIAL AL 6% Y CADA VEZ QUE SE EFECTÚE EL CORTE DE RAMAS ENFERMAS O PLAGADAS, CON LA FINALIDAD DE NO TRANSMITIRLAS DE UN ÁRBOL A OTRO.
- NO SE DEBERÁ REALIZAR EL DESCABEZADO COMÚNMENTE CONOCIDO COMO DESMOCHE, MISMO QUE IMPLICA EL CORTE INDISCRIMINADO DE RAMAS POR LA MITAD, POR DEBAJO O POR ENCIMA DE LA HORCADURA DEL ÁRBOL DEJANDO MUÑONES DESPROVISTOS DE RAMAS LATERALES CAPACES DE ASUMIR EL PAPEL TERMINAL, TODA VEZ QUE ESTA ACTIVIDAD SE CONSIDERA COMO UNA DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ÁRBOL.
- SE DEBERÁN REALIZAR LOS CORTES DE LAS RAMAS CON LIMPIEZA, DEJANDO UNA SUPERFICIE LISA, SIN BORDES ESTROPEADOS, CORTEZA RASGADA O MUÑONES, RESPETANDO LA ARRUGA DE LA CORTEZA Y EL COLLAR DE LA RAMA. NO SE DEJARÁN RAMAS PENDIENTE DENTRO DE LAS COPAS.

- LOS CORTES DEBERÁN TENER EL MENOR DIÁMETRO POSIBLE, YA QUE EL ÁRBOL PUEDE COMPARTIMENTAR MÁS FÁCILMENTE VARIOS CORTES PEQUEÑOS QUE UNO GRANDE. LAS RAMAS DEBERÁN ELIMINARSE UTILIZANDO LA TÉCNICA DE TRES CORTES, ES DECIR, UN CORTE INFERIOR PROFUNDO EFECTUADO A MÁS DE 30 CM DE DISTANCIA DEL TRONCO, UN SEGUNDO CORTE SUPERIOR LIGERAMENTE ADELANTE DEL INFERIOR, CON LO CUAL CAERÁ LA RAMA SIN DESGARRARSE, Y UN TERCERO Y ÚLTIMO CORTE PARA RETIRAR EL MUÑÓN, JUSTO AFUERA DEL COLLAR DE LA RAMA. LA HERRAMIENTA BÁSICA PARA PODAR ES EL SERROTE, CON EL CUAL SE REALIZARÁN LA MAYORÍA DE LOS CORTES. LA MOTOSIERRA SE UTILIZARÁ EN CASOS EXCEPCIONALES, CUANDO EL DIÁMETRO DE LA RAMA A PODAR SEA DE MÁS DE 10 CM DE DIÁMETRO. LOS CORTES EFECTUADOS CON MOTOSIERRA NO DEBERÁN CAUSAR DAÑO AL TRONCO O A LAS DEMÁS RAMAS.
- NO SE DEBERÁN APLICAR SELLADORES NI PINTURAS PARA PROTEGER DEL ATAQUE DE PLAGAS Y/O ENFERMEDADES O ACCELERAR EL CIERRE DE LAS HERIDAS OCASIONADAS POR LOS CORTES DE PODA REALIZADOS, DADO QUE EXISTE UNA RESPUESTA DE DEFENSA DE LOS ÁRBOLES (COMPARTIMENTACIÓN). ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁN DICHOS SELLADORES ADICIONANDO FUNGICIDAS Y BACTERICIDAS EN AQUELLOS ÁRBOLES QUE EN EL MOMENTO DE LA PODA PRESENTEN ENFERMEDADES OCASIONADAS POR HONGOS Y BACTERIAS.
- LA PODA NO DEBERÁ SUPERAR LA CUARTA PARTE DEL VOLUMEN TOTAL DEL FOLLAJE DEL ÁRBOL (25% COMO MEDIDA ESTÁNDAR DE TEJIDO VERDE). ASÍ MISMO, SE DEBERÁN DEJAR RAMAS LATERALES CON GROSOR DE UNA TERCERA PARTE DE LA RAMA DE DONDE SE ORIGINA. LOS DICTÁMENES TÉCNICOS, INDIVIDUAL O GRUPAL (ANEXOS 1 O 2 DE LA NADF-001-RNAT-2015), DEBERÁN INTEGRAR UN ARCHIVO FOTOGRÁFICO DEL O LOS ÁRBOLES OBJETO DE LA SOLICITUD DE PODA.
- SÓLO SE PODARÁ MÁS DEL 25 % DEL FOLLAJE EN CASOS EXCEPCIONALES, COMO EN SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA CIUDADANÍA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. CUANDO UN ÁRBOL SE ENCUENTRA DECLINANTE POR EL ATAQUE DE UNA PLAGA O ENFERMEDAD, EL PODAR MÁS DEL 25% DE SU FOLLAJE LO ESTRESARÁ AÚN MÁS, POR LO QUE DEBERÁ RESOLVERSE EL PROBLEMA SIN SUPERAR DICHO PORCENTAJE. EN EL CASO DE ÁRBOLES CON MUÉRDAGO, ÉSTE DEBERÁ DESPRENDERSE O ELIMINARSE ÚNICAMENTE CON LA RAMA AFECTADA, CORTÁNDOLA HASTA UNA LATERAL. CUANDO SEA NECESARIO PODAR UN ÁRBOL EN MÁS DEL 25%, DEBERÁ JUSTIFICARSE UTILIZANDO EL FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO INDIVIDUAL (ANEXO1) DE LA NADF-001-RNAT-2015.
- PARA LA PODA DE LIBERACIÓN DE LÍNEAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VENTANAS, VISTAS DE FACHADAS, LUMINARIAS Y SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, NO DEBERÁN DEJARSE COPAS DESBALANCEADAS Y SE RESPETARÁ LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL, REALIZANDO ÚNICAMENTE LOS CORTES NECESARIOS – DE PREFERENCIA DE DESPUNTE- SIN ELIMINAR MÁS DEL 25% DE FOLLAJE.
- ÚNICAMENTE SE UTILIZARÁN ESPUELAS PARA TREPAR EN ÁRBOLES QUE SE VAYAN A DERRIBAR O EN UNA SITUACIÓN QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS PODADORES O ALGUNA OTRA PERSONA.
- EN LOS CASOS DE AQUELLOS ÁRBOLES EN QUE SE HAYA PRACTICADO LA PODA TOPIARIAS CON ANTERIORIDAD, Y SE DESEE CONTINUAR CON DICHA PRÁCTICA, NO DEBERÁ PODARSE MÁS DEL 25% DE SU FOLLAJE ANUALMENTE. EL MISMO PORCENTAJE ANUAL ES APPLICABLE A LOS ÁRBOLES EN LOS QUE SE PRACTICA PODA TOPIARIAS A CONSECUENCIA DE UNA SOLA PODA INMODERADA QUE HAYA DAÑADO DE MANERA IRREMEDIABLE LA ESTRUCTURA DEL ÁRBOL.

- LAS RAMAS DE LOS ÁRBOLES PODADOS EN ESPACIOS PÚBLICAS O PRIVADOS, DEBERÁN SER DESCENDIDAS MEDIANTE LA CAÍDA CONTROLADA CON LA UTILIZACIÓN DE CUERDAS ESPECÍFICAS PARA EL APAREJO DE RAMAS, DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO, SIN OCASIONAR DAÑO ALGUNO A BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PEATONES O AL PERSONAL QUE REALICE LOS TRABAJOS. EN LOS CASOS DE ESPACIOS ABIERTOS TALES COMO BARRANCAS, BOSQUES U OTROS SITIOS QUE NO PONGAN EN RIESGO A LA CIUDADANÍA O ÁRBOLES ALEDAÑOS, SE PODRÁ UTILIZAR LA CAÍDA LIBRE DE RAMAS.
- ÚNICAMENTE SE PODARÁN ÁRBOLES QUE ENTRECRUCEN SUS RAMAS CON LÍNEAS DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN, DE TRANSPORTE PÚBLICO ELÉCTRICO, SI SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO PARA TAL FIN, ASÍ COMO CON EL EQUIPO NECESARIO PARA LA PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y LA UTILIZACIÓN DE CANASTILLAS AISLADAS O SEMIAISLADAS. SE DEBERÁN COORDINAR LOS TRABAJOS CON LAS EMPRESAS, INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS QUE ADMINISTREN LOS CABLEADOS AÉREOS DE QUE SE TRATE, A FIN DE SOLICITAR SU COLABORACIÓN PARA LOS CORTES DE ENERGÍA O SERVICIO.
- LOS TRONCOS Y RAMAS PRODUCTO DE LA PODA QUE PUEDAN SER TRITURADOS DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO ACOLCHADO (MULCH) Y PREFERENTEMENTE REINCORPORADOS AL CAJETE DEL ÁRBOL (ALEJADO 10 CM DEL TRONCO) O EN EL ÁREA VERDE DE DONDE SE EXTRajo. DEBERÁ DEJARSE LIMPIO EL LUGAR DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTE.
- EN EL CASO DE ÁRBOLES PLAGADOS O INFECTADOS, EL PRODUCTO DE LA PODA O DERRIBO NO SE DEBERÁ UTILIZAR PARA SER INCORPORADO COMO ACOLCHADO (MULCH) EN ÁREAS VERDES O EN LOS CAJETES DE LOS ÁRBOLES. SE DISPONDRÁ DE ESTOS DESECHOS EN LOS SITIOS DE DEPÓSITO QUE DESIGNE LA AUTORIDAD COMPETENTE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.
- NO SE DEBERÁN OBSTRUIR CON LOS ESQUILMOS NI CON LOS CAMIONES RECOLECTORES LAS ENTRADAS DE ESTACIONAMIENTOS, ANDADORES Y OTROS QUE AFECTEN EL ACCESO O CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS Y PERSONAS.
- EN CASO DE LLEVAR A CABO UNA PODA O DERRIBO POR CAUSA DE EMERGENCIA, SÓLO SE CONSIDERARÁN COMO PERMISIBLES LAS EFECTUADAS POR ENTIDADES U ORGANISMOS PÚBLICOS QUE POR SUS ACTIVIDADES DEBAN ATENDER SITUACIONES URGENTES Y DE RIESGO, Y ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES EL INFORME Y ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LO ACONTECIDO, CON EL OBJETO DE INTEGRAR EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA AUTORIDAD DE LA ALCALDÍA O A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CDMX, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA EL DEBIDO REGISTRO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

TABLA 1. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL PARA REALIZAR TRABAJOS DE PODA, PARA 25 ELEMENTOS

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	CASCO CON BARBIQUEJO GAFAS O PROTECTOR DE ROSTRO ROPA DE TRABAJO GRUESA BOTAS DE SEGURIDAD GUANTES ANTIDERRAPANTES Y DE CARNAZA
HERRAMIENTA Y EQUIPO DE ASCENSO Y DESCENSO	SILLA DE TREPA CUERDA ESPECIALIZADA PARA TREPA MOSQUETONES ACOLLADOR DE SEGURIDAD HONDILLA CUERDA DE CARGA COLGÓN MANEA JALÓN
HERRAMIENTA Y MAQUINARIA	MOTOSIERRA SERROTE
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VIAL	CONOS DE SEÑALAMIENTO TRAFITAMBOS SEÑALES DE SEGURIDAD PARA EL TRÁFICO CINTAS COLORIDAS PARA DELIMITAR EL ÁREA DE TRABAJO CHALECOS REFLEJANTES CAJA DE HERRAMIENTA Y REFACCIONES

- EL PRODUCTO GENERADO POR LA PODA DE LOS ÁRBOLES, SE RETIRARÁN DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS INMEDIATAS A LOS TRABAJOS
- CUANDO EL DICTAMINADOR O LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CON MOTIVO DE UNA AUTORIZACIÓN PARA PODA Y DERRIBO CONSTATE QUE EXISTEN AFECTACIONES O DESTRUCCIÓN PARCIAL DEL ARBOLADO URBANO, TALES COMO ANILLADO, CINCHAMIENTO, DESCORTEZADO, VERTIMIENTO DE SUSTANCIAS TÓXICAS, AHOGAMIENTO POR CONCRETO O ASFALTO, DESMOCHE, CORTE DE RAÍZ FUERA DE LO ESTABLECIDO POR ESTA NORMA AMBIENTAL, DAÑO MECÁNICO, PODA DE MÁS DEL 25% CUANDO NO SE JUSTIFIQUE U OTROS DAÑOS QUE ATENTEN CON LA SUPERVIVENCIA DE LOS MISMOS, SE DEBERÁ DAR PARTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, PARA QUE ÉSTA REALICE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MÉRITO.
- LOS VEHÍCULOS OFICIALES O PARTICULARES QUE SEAN UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE PODA, DERRIBO Y RESTITUCIÓN DENTRO DE UN PROGRAMA O PROYECTO ESPECÍFICO, DEBERÁN PRESENTAR LETRERO ALUSIVO QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN EN EL MOMENTO, QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LA EMPRESA O LA INSTANCIA GUBERNAMENTAL, EL NOMBRE DEL PROYECTO O PROGRAMA, ÁREA DE TRABAJO Y PERÍODO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

LA PODA DE UN ÁRBOL SE REFIERE AL CORTE SELECTIVO DE RAMAS MEDIANTE UN CONOCIMIENTO BIOLÓGICO Y FUNDAMENTADO PARA POTENCIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEL ÁRBOL Y/O PREVENIR ALGUNA AFECTACIÓN A LA CIUDADANÍA Y A SUS MUEBLES E INMUEBLES.

EN EL ÁMBITO URBANO, LOS ÁRBOLES REQUIEREN DE MANTENIMIENTO, SIENDO LA PODA EL PROCEDIMIENTO MÁS USUAL Y, EN OCASIONES, EL ÚNICO QUE SE LLEVA A CABO. A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LOS MÉTODOS DE PODA A REALIZAR:

- a. PODA DE LIMPIEZA. CONSISTE EN EL RETIRO DE RAMAS MUERTAS, ENFERMAS Y PLAGADAS. ADEMÁS DEL RETIRO DE OBJETOS AJENOS QUE ESTÉN COLOCADOS SOBRE EL ÁRBOL, COMO CLAVOS, ALAMBRES, ANUNCIOS, CABLES, ENTRE OTROS.

- b. PODA DE ELEVACIÓN DE COPA. ES EL RETIRO DE RAMAS INFERIORES PARA FACILITAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TRANSEÚNTES Y VEHÍCULOS, ASÍ COMO UNA MAYOR VISIBILIDAD DE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO Y LUMINARIAS Y FAVORECER EL PASO DE LUZ A OTRAS PLANTAS QUE SE ENCUENTRAN DEBAJO DE LOS ÁRBOLES. LA ALTURA DE LAS RAMAS MÁS BAJAS ESTÁ DEFINIDA EN FUNCIÓN DE LA UBICACIÓN DEL ÁRBOL; PARA VIALIDADES PRIMARIAS SE PUEDE REALIZAR UNA PODA LATERAL DE HASTA 4.8 M, EN VÍAS SECUNDARIAS Y CAMELLONES 3.6 M Y 2.4 M EN PASOS PEATONALES.
- c. PODA DE ACLAREO. SE REFIERE EN EL CORTE SELECTIVO DE RAMAS INTERIORES PARA EL PASO DE LUZ Y AIRE, DISMINUYENDO LA CANTIDAD DE FOLLAJE Y REDUCIENDO EL PESO DE RAMAS GRANDES SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA Y LA FORMA NATURAL DEL ÁRBOL. NO SE DEBE DE PODAR MÁS DEL 25% DEL FOLLAJE.
- d. PODA DE REDUCCIÓN DE COPA. CONSISTE EN EL DESPUNTE DE RAMAS PRINCIPALES HASTA RAMAS LATERALES CON AL MENOS UN TERCIO DEL GROSOR DE LAS RAMAS PRINCIPALES DE LAS QUE SE ORIGINAN. ESTÁ PODA TIENE EL FIN DE DISMINUIR LA ALTURA DEL ÁRBOL SIN ALTERAR LA ESTRUCTURA NATURAL DEL ÁRBOL.

1. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PERSONAL DEBERÁ TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, LA DISPOSICIÓN E INICIATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRESENTARSE DEBIDAMENTE UNIFORMADO DESDE EL PRIMER DÍA DE TRABAJO.

a) COORDINADOR

BÍÓLOGO, INGENIERO, AGRÓNOMO O FORESTAL
TÍTULO, CÉDULA PROFESIONAL,
CERTIFICADO DE TÉCNICO EN PODA Y CERTIFICADO DE DICTAMINADOR TÉCNICO VIGENTES MÍNIMO AL 31 DE DICIEMBRE 2024.
AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN PODA, DERRIBO DE ÁRBOLES Y SANEAMIENTO FORESTAL EN GENERAL.
AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN JARDINERÍA EN GENERAL
AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN MANEJO DE LA MAQUINARIA REQUERIDA PARA LOS TRABAJOS
AMPLIA CAPACIDAD PARA EL MANEJO DEL PERSONAL

TODA LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.

b) AUXILIAR TÉCNICO

EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL MANEJO DE PERSONAL, CONOCIMIENTOS EN EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, CERTIFICADO DE DICTAMINADOR TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS DE PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN LA CDMX SEGÚN LA NADF-001-RNAT-2015 VIGENTES MÍNIMO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 (QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS, MORALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, AUTORIDADES, Y EN GENERAL TODOS AQUELLOS QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), CONOCIMIENTOS EN MANEJO DE MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA. EXPERIENCIA COMPROBABLE.

c) CABO PODADOR

*EXPERIENCIA EN MANEJO DE PERSONAL, CERTIFICADO DE TÉCNICO DE PODA CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MISMA, JEFE DE CUADRILLA.

d) CUADRILLA DE PODADORES DE ÁRBOLES



BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LPN-ABJ-DRMAS-006-2025
 SERVICIO INTEGRAL DE PODA Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES
 (DEFINITIVAS)

CON EXPERIENCIA EN PODAS DE ÁRBOLES DE GRAN PORTE, CON ACREDITACIÓN VIGENTE, SEGÚN LA NADF-001-RNAT-2015.

e) AYUDANTES GENERALES

DISPOSICIÓN A REALIZAR LAS DIVERSAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES.

f) CHOFER

EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CAMIONES Y CAMIONETAS CON LICENCIA TIPO "D Y E SEGÚN CORRESPONDA".

SE DEBERÁN PRESENTAR 5 CERTIFICACIONES DE DICTAMINADOR DE ARBOLADO VIGENTES ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO.

SE DEBERÁ PRESENTAR UN TOTAL DE 25 CERTIFICACIONES DE TÉCNICO EN PODA Y DERRIBO VIGENTES EN ORIGINAL Y COPIA, CORRESPONDIENTES A:

- COORDINADOR
- AUXILIAR TÉCNICO
- CABOS
- PERSONAL DEDICADO A PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES
- JARDINEROS

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

3.- DEL HORARIO DE LABORES

EL HORARIO DE LABORES PARA EL PERSONAL SERÁ:

- DE, DE LUNES A VIERNES, CON UNA HORA DE COMIDA.
- Y LOS SÁBADOS DE 7:00 A 13:00 HRS

EL PERSONAL DEBERÁ DE DISPONER DE 15 MINUTOS PARA PREPARAR SU EQUIPO Y HERRAMIENTA DE TRABAJO Y PRESENTARSE EN SU ÁREA DE TRABAJO.

ESTE HORARIO PODRÁ SER MODIFICADO A INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA SEGÚN SUS NECESIDADES Y AFLUENCIA DE VISITANTES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN ESTAS ESPECIFICACIONES.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA EMPRESA DEBERÁ DE CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 PARA LLEVAR A CABO ENTRE OTROS TRABAJOS LOS SERVICIOS DE DERRIBO, TRASPLANTE, PODA DE ÁRBOLES, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS VERDES, DE ACUERDO CON LA **NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, VIGENTE POR LO MENOS HASTA EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE EQUIPO COMO MÍNIMO, PARA DESEMPEÑAR SUS LABORES DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA

-4	*CAMIONETAS DE 3.5 TONELADAS REDILAS ALTAS O CAMIONES DE VOLTEO DE AL MENOS 8 TONELADAS, (PRESENTAR AUTORIZACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DEL REGISTRO DE LA EMPRESA ANTE EL RAMIR VIGENTE)
4	*CAMIONETA PICK-UP DE 1.5 O-3.5 TONELADAS DE CABINA SENCILLA, O EN SU CASO DE VEHICULO SIMILAR DE LA MISMA CAPACIDAD.